ACEPTACION DE OFERTA N° 047 DISAN-ARC-HONAM-2019

Señora
EDWARD MAZUERA AVILA
Representante legal de **FJ ALIMENTOS**
Nit: 94298530-3
Dirección: SEC Bahía Malaga – Alojamiento 6
Teléfono: (2) 2460802 - 3188481497
Correo: edumaz75@hotmail.com
Bahía Málaga – Valle del Cauca

En atención al proceso **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 046-MD-DIGSA-DISAN- HONAM-2019.** De conformidad con lo prescrito por el Decreto 1082 de 2015, el señor Teniente de Fragata **SNEIDER ALEXANDER PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.249.209 de Neiva-Huila, en su calidad de Ordenador del gasto del HOSPITAL NAVAL BAHÍA MÁLAGA, dependencia de la Dirección de Sanidad Naval, debidamente facultado en virtud de la Resolución 4519 del 27 de Mayo del 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, y Decreto 1082 del 2015 reglamentario del Estatuto General de Contratación Pública, la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y la ley 1474 de 2011, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted el día 03 de MAYO del 2019 a través de su representante legal, la cual cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública, para la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, RESTAURANTE Y BIENESTAR SOCIAL CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LOS ACTOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL** Se contratan teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE:	HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MALAGA
NIT CONTRATANTE:	830.039.670-5
CONTRATISTA:	**FJ ALIMENTOS**
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA:	**94298530-3**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**EDWARD MAZUERA AVILA**
IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	**94.298.530 de Palmira Valle**
CLASE DE PERSONA:	JURÍDICA
DIRECCION:	SEC Bahía Malaga – Alojamiento 6
CIUDAD:	Buenaventura (Bahía Málaga) – Valle del Cauca
TELEFONO:	(2) 2460802 - 3188481497
E-MAIL:	edumaz75@hotmail.com
CUENTA BANCARIA:	CUENTA CORRIENTE Nº 571009588 DE BBVA

IMPUTACION PRESUPUESTAL:	A -02-02-02-008-10 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	C.D.P. Nº. **11519 del 25 de Abril**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, RESTAURANTE Y BIENESTAR SOCIAL CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LOS ACTOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL**
LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que serán entregados los bienes directamente en la oficina del Almacén General del Hospital Naval De Bahía Málaga, acuerdo órdenes de suministro emitidas previamente: Establecimiento de Sanidad Militar Bahía Málaga (Valle): Hospital Naval de Bahía Málaga ubicada en la Base Naval ARC Málaga – Valle del Cauca.
VALOR:	El presupuesto de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MALAGA, para la ejecución del presente proceso de contratación se determina como presupuesto hasta por el valor de **TRECE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($13.100.000,00),** Deberá incluirse todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos legales en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato a suscribir será por el valor de **TRECE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($13.100.000,00)** La Dirección de Sanidad Naval pagará al contratista el valor del contrato resultante de este proceso previa presentación de la factura o cuenta de cobro, pago de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA, cancelará al contratista el valor del contrato en PAGOS PARCIALES, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de recibo a satisfacción

	por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja “PAC”. Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL-HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA. En ningún caso EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Los servicios objeto del presente contrato deberán ser entregados una vez emitida la Orden de Servicios debidamente diligenciada y firmada por el Jefe de Adquisiciones y por el Ordenador del Gasto del Hospital Naval de Bahía Málaga, a partir de la cual el contratista contara con 5 días hábiles para dar inicio a los servicios de objeto del contrato
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y del cumplimiento de los requisitos concebidos para la ejecución del contrato y a lo previsto en el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003 modificado por la ley 789 de 2002, Art 23 de la Ley 1150 de 2007, Art 41 de la Ley 80/93, Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y hasta **31 de diciembre de 2019** o hasta agotar presupuesto, lo cual implica que la terminación del contrato podría efectuarse antes de la fecha anteriormente detallada.
SUPERVISOR:	Para la ejecución de este contrato, el Supervisor será la señorita **:** Teniente de Corbeta **Teniente de Fragata MURCIA GALLO RICARDO** identificada con Cedula de Ciudadanía Nª 9.104.484 Quien se desempeña como

	Jefe de Talento Humano del Hospital Naval de Bahía Málaga Quien tendrá las siguientes obligaciones: 1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los bienes se entreguen en su totalidad. 2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. 3. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. 4. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 5. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar. 6. En aras de la transparencia institucional el supervisor del contrato, en compañía del área de seguridad y salud en el trabajo, en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá verificar IN SITU la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo presentada en la fase pre contractual. Para el cumplimiento de sus funciones se le asignara un auxiliar de supervisión quien tendrá las mismas funciones y actividades, así: **Suboficial segundo GARCIA PARRA JAVIER** identificado con C.C 88.258.837 quien se desempeña como Jefe de presupuesto del HONAM, o a la persona que le corresponda hacer sus veces. **Nota:** Dado el caso que por ausencia de los titulares se podrá asignar un nuevo supervisor y auxiliar de supervisión de manera temporal o definitiva previa notificación acuerdo formato vigente.
LIQUIDACION:	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, liquidación de mutuo acuerdo deberá hacerse dentro de los 4 meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos.

	Si no fuere posible El Hospital Naval de Bahía Málaga procederá a hacerlo unilateralmente mediante la expedición de acto administrativo debidamente motivado.
GARANTIAS	De acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los procesos cuya cuantía no supere el 10% de la menor cuantía, en concordancia del decreto 1082 del 2015, en la SECCIÓN 3, GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1, GENERALIDADES, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título., sin embargo teniendo en cuenta, los riesgos analizados, la naturaleza del contrato y la naturaleza e importancia de los servicios de salud a contratar, en cuanto se encuentran comprometidos derechos fundamentarles de las personas a las cuales va dirigido el servicio, es pertinente, adecuado y necesaria la exigencia de garantías una vez suscrito los contratos que surjan con ocasión del proceso de contratación. Por tanto, el OFERENTE constituirá una GARANTÍA ÚNICA a favor de LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL-HOSPITAL NAVAL DE BAHAIA MALAGA, Nit 830.039.670-5 dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, en la que deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas la cual deberá cubrir los siguientes amparos: **--CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **-CALIDAD DE SERVICIO**: equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

	La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: 1. Los servicios se realizarán en las instalaciones del HONAM y/o en las diferentes instalaciones donde se acuerde con el Contratista, según fechas acordadas entre las dos partes sin perjuicio tanto en logística, fechas y presupuesto, previo acuerdo de las partes, así como también en las instalaciones de los Establecimiento de Sanidad Militar Nº 3056 – Buenaventura, Establecimiento de Sanidad Militar Nº 3022- Tumaco, Establecimiento de Sanidad Militar Nº 3024-Guapi y Establecimiento de Sanidad Militar Nº 3045-Bahía Solano. 2. Entregar los servicios del presente con la mayor diligencia, cuidado y en lugares con las mínimas medidas de seguridad y sanitarias, garantizando la adecuada entrega de cada uno de los servicios contratados. 3. Prestar los servicios objeto del presente contrato con calidad y ética siempre Prestar los servicios del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. 4. Presentar las Facturas y/o cuentas de cobro correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por **EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA** para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos

	Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que **EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MÁLAGA** considere necesarios. 5. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita de **EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA.** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. 6. Devolver al **HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 8. El CONTRATISTA suministrará los elementos de aseo y desinfección necesarios para el cumplimiento del objeto contractual con sus propios medios y recursos, incluido costos de transporte, flete y descargue de este material, sin que esto genere costos adicionales para el Hospital Naval de Bahía Málaga. 9. Garantizar la reposición de materiales que salgan defectuosos o de mala calidad y/o en el lapso de la garantía. 10. Después de firmada por quien corresponda y entregada la orden de suministro el contratista contará con diez (10) días calendarios para la entrega de los elementos en las direcciones antes mencionadas en optima condiciones. 11. El contratista deberá asegurarse de que los elementos sea recibido a satisfacción por cada

	uno de los establecimientos que conforman la Regional Pacifico para eso se deberá hacer las coordinaciones pertinente con el supervisor del contrato el cual deberá general un acta de recibo satisfacción. 12. El Hospital Naval de Bahía Málaga, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor de los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en el Anexo "A", evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al requerimiento hecho por el supervisor del contrato, sin que se generen costos adicionales a los ya pactados. 13. Los Elementos y sus características deben ser de materiales de muy buena calidad, nuevos, originales de fábrica, no remanufacturados o repotenciados. Deben venir debidamente sellados. El proponente se compromete a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato. 14. En caso que la entidad requiera algún elemento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza. 15. EL contratista deberá adoptar las medidas necesarias para preservar las características físicas, químicas y de seguridad de los elementos enviados, que por motivos de agua, luz, calor y seguridad pudieran llegar a dañarse o perderse. De igual forma si esto llegara a ocurrir el contratista deberá responder por el cambio o reemplazo de los elementos afectados. 16. El Hospital Naval de Bahía Málaga se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades de acuerdo con sus necesidades. 17. El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los bienes excediendo el valor

	contratado. El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los bienes excediendo el valor contratado. 18. Los productos ofertado por el contratista debe de ser producto certificado en calidad de sus proceso acuerdo normas ISO 9001.

Las estipulacio0nes contenidas en la invitación pública, se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. **El plazo de ejecución del contrato empezará a partir de la aprobación de la póliza** de garantía única por parte del Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval de Bahía Málaga, con la acreditación adecuada de los requisitos de ejecución, Para lo cual se le informara al contratista sobre la expedición del registro presupuestal; así entonces, la póliza de garantía única solicitada deberá constituirse dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado y/o notificado de la aceptación de su oferta. Dada Buenaventura D.E - Bahía Málaga a los 15 días del mes de Mayo de 2019.

Teniente de Fragata **SNEIDER ALEXANDER PEREZ**
Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval de Bahía Málaga
Ordenador del Gasto

ELABORO: ASJUR HONAM
CI Hernando Josue Suarez Camargo

REVISO: OFCON HONAM
S1 Fernandez miranda juan Gabrie

ANEXO A

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	TONER	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	HP LASERJET MFP 630	HP 81X CF281X	1	185,250	35,198	220,448
2	SAMSUNG PROXPRESS M3370FD	SAMSUNG 203L	1	151,261	28,739	180,000
3	HP LASERJET 600 M603	HP 390A	1	134,454	25,546	160,000
4	PHASER 4510	XEROX 113R00711	1	46,218	8,782	55,000
5	HP LASERJETP2035	HP505A	1	19,328	3,672	23,000
6	HP LASERJET 600 M603	HP 90X CF281X	1	146,250	27,788	174,038
7	HP LASERJET P3005	HP 51X LASERJET-NEGRO	1	44,538	8,462	53,000
8	LASERJET ENTERPRISE 600 M601n	TONER HP 05A	1	19,748	3,752	23,500
9	WORK CENTER 3550	XEROX 3550	1	130,000	24,700	154,700
10	IMPRESORA SAMSUNG LASER SL-M4020ND	SAMSUNG PROXPRESS SL-M4020ND MONOCROMATICA	1	46,218	8,782	55,000

Atentamente,

Teniente de Fragata **SNEIDER ALEXANDER PEREZ**
Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval de Bahía Málaga Ordenador del Gasto

ELABORO: ASJUR HONAM
CI Hernando Josue Suarez Camargo

REVISO: OFCON HONAM
S2 Fernandez miranda juan Gabriel